



CUT: 98942-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0444-2024-ANA-AAA.HCH**

Nuevo Chimbote, 07 de mayo de 2024

### **VISTO:**

<b>CUT</b>	98942-2023	<b>Fecha</b>	30 de mayo de 2023
BARRANTES MARIÑAS, JOSE VISITACION, DNI 19217185			
Representado por:		Documento	
NANCY ELIZABET PALACIOS LINARES		DNI 19197763	
Informe Formalización		Fecha	
0001-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/FBM		18 de enero de 2024	

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos*, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, se aprobó un dispositivo legal para facilitar la Formalización del Uso del Agua, a las Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA) y Prestadoras de Servicio de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito. Asimismo, mediante la primera disposición complementaria final de la referida resolución se dispone que los conductores de predios agrícolas integrantes de un bloque de riego con asignación aprobada por la ANA obtienen su licencia de uso de agua individual a mérito de la comunicación de la OUA en cuyo ámbito se encuentra el bloque de riego, señalando nombre del usuario, documento de identidad y el área que conduce dentro delo bloque de riego.

Que, mediante Resolución N° 0200-2024-ANA-TNRCH, de fecha 28 de febrero de 2024, el Tribunal Nacional de Controversias Hídricas aprueba la solicitud de abstención formulada por el Ing. Javier Alexsander Soplapuco Torres, en su calidad de Director de

la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, para tramitar y resolver el procedimiento iniciado por el Sr. José Visitación Barrantes Mariñas y validado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque-Clase A, ya que el referido profesional instruyó el procedimiento como Administrador Local de Agua Jequetepeque.

Que, como consecuencia de lo explicado en el párrafo anterior, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídrica dispone que la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey - Chicama conozca y resuelva el procedimiento descrito en el artículo precedente, debiendo remitirse el expediente administrativo, el cual fue enviado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey - Chicama a través del Memorando N° 0284-2024-ANA-TNRCH-ST, de fecha 06 de marzo de 2024.

Que el predio denominado “PARCELA 150 LA CALERA” materia de formalización de licencia de uso de agua se localiza en un bloque de riego con asignación de agua, denominado: CALERA -REUBICADOS (PJET1201-B32) y tiene reservado una parte de esta asignación, conforme se sustente en el Informe de Formalización N° 0001-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/FBM, de la Administración Local de Agua Jequetepeque; y en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 60 921 m³/año, para uso agrícola, a favor de **BARRANTES MARIÑAS, JOSE VISITACION** con DNI 19217185, conforme al siguiente detalle:

Titular			
BARRANTES MARIÑAS, JOSE VISITACION, DNI 19217185			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrícola	
Organización			
JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR JEQUETEPEQUE-CLASE A COMISION DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO GUADALUPE			
Predio			
PARCELA 150 LA CALERA			
Código predio	Área Total (ha)	Área servicio (ha)	
03480	5,2920	5,2900	
Bloque riego			
CALERA - REUBICADOS (Cód: PJET1201-B32)			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad
		Prov.	Pacasmayo
		Dist.	Guadalupe
	Administrativa	AAA	Jequetepeque - Zarumilla
		ALA	Jequetepeque
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E: 669 019; N: 9 195 682		

<b>Origen de fuente natural: Superficial</b>		<b>Río JEQUETEPEQUE</b>			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E: 669 145; N: 9 195 657			
Volumen otorgado anual hasta (m³)		60 921			
<b>Distribución mensual del volumen otorgado (m³)</b>					
<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>
10154,0	7971,0	7039,0	1680,0	769,0	1895,0
<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>
2384,0	1725,0	1140,0	2590,0	12309,0	11265,0

**Artículo 2°.- Inscribir,** la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**Artículo 3°.- Notificar,** la presente resolución a **BARRANTES MARIÑAS, JOSE VISITACION** con DNI 19217185, con copia a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque-Clase A, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Guadalupe, Administración Local de Agua Jequetepeque, Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE LUIS MEJIA VARGAS**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA